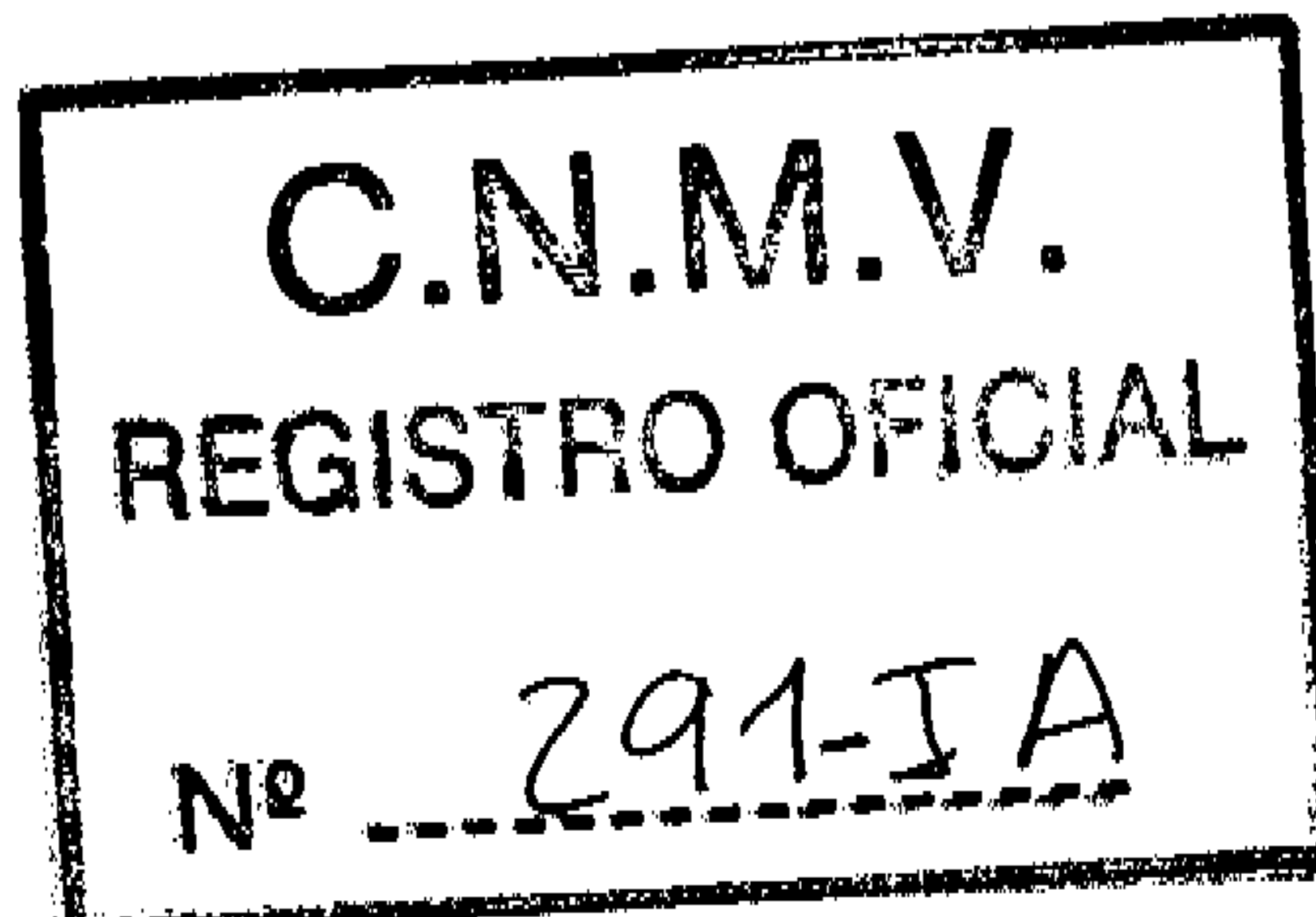


D. Carlos Lázaro Recacha
Director de Mercados Primarios
CNMV
Pº de la Castellana nº 19
Madrid



Barcelona, 26 de Julio de 2004

Muy Sr. nuestro:

En contestación a su requerimiento de información de fecha 13 de Julio, recibido en nuestras oficinas el pasado día 21 de Julio, por medio de la presente ponemos en su conocimiento lo siguiente:

En referencia con la incertidumbre relacionada con la exigibilidad de la parte minoritaria de las entidades financieras del crédito sindicado de SPS, equivalentes al 24,8% del total del principal pendiente de amortizar del crédito sindicado, cabe destacar lo siguiente: tal y como anunció SPS a su auditor previo a la emisión de su informe, había una muy alta probabilidad de obtener el 100% de la aprobación incluyendo el de dichas entidades minoritarias, en el plazo de algunos días y que el retraso era estrictamente debido a tramites burocráticos internos de las entidades. Queremos destacar que a la fecha de la emisión de la presente carta, SPS ha recibido el 100% de aceptación a la renuncia a ejercitar el vencimiento anticipado por parte de la totalidad de los bancos integrantes del sindicado.

Por consiguiente se ha resuelto ya y eliminado de manera positiva la incertidumbre presente en el informe de auditoria de fecha 11 de Junio de 2004 .

Por lo que se refiere a la salvedad relacionada con el crédito fiscal por importe de 5,3 millones de euros, SPS cuenta a 31 de diciembre de 2003 con unas bases imponibles negativas e impuestos anticipados pendientes de compensar por un importe de unos 320 millones de euros, que a un tipo medio impositivo de un 30%, supondría un ahorro fiscal de unos 100 millones de euros. De este importe SPS tiene reconocido en su balance un importe de unos 15 millones de euros. Según el auditor existen algunos elementos de incertidumbre sobre la posibilidad de recuperación de una parte del crédito fiscal en EE.UU. por importe de unos 5,3 millones de euros. Según la compañía, su filial americana tiene la capacidad de generar suficientes recursos para recuperar dicho crédito fiscal en un horizonte temporal de entre 5 y 6 años, mucho antes del límite máximo previsto en la normativa del ICAC que establece un límite máximo de 10 años, en línea con los beneficios previstos por el plan de negocios de SPS que además se ve potenciado por la reestructuración llevada a cabo a finales del 2003. Hay que destacar que la provisión propuesta por el auditor no tiene ningún impacto en el flujo de caja de la compañía y que dicha provisión se basa en un puro juicio subjetivo que por su naturaleza se presta a posibles variaciones en un futuro. Por estas razones la compañía ha considerado apropiado su mantenimiento en el balance consolidado.

Cabe destacar que esta salvedad no tiene impacto alguno sobre el cash-flow de las operaciones consolidadas.

En relación a la salvedad relativa al criterio seguido por SPS de amortizar sistemáticamente contra reservas, en las cuentas consolidadas, los fondos de comercio resultantes de adquisiciones de participaciones efectuadas, hay que destacar que la compañía ha venido aplicando este criterio de manera continuada desde el 31 de diciembre de 1997, tal y como se ha ido poniendo de manifiesto públicamente (en los últimos folletos informativos de la Sociedad, verificados en 2002 y en 2003; en los informes trimestrales remitidos; así como en presentaciones a analistas, etc.). La razón por la cual se ha aplicado dicho criterio es porque en opinión de SPS el mencionado tratamiento proporciona una imagen más clara del grupo, ya que permite una valoración más correcta de la compañía a nivel operativo por parte de terceros. Asimismo, cabe destacar que, la última revisión de los criterios contables estadounidenses (FASB -Financial Accounting Standard Board- SFAS nº 141 + SFAS nº 142 for Goodwill" de Junio 2001), requiere el mantenimiento del fondo de comercio en el activo del Balance, sin que el mismo se amortice de forma lineal, siendo objeto de revisión anual por parte del auditor para asegurar que su valoración no haya disminuido. Este mismo criterio será de aplicación con la entrada en vigor de las Normas de Contabilidad Internacional a partir del 1 de Enero de 2005 (NIC).

Cabe destacar que esta salvedad no tiene impacto alguno sobre los fondos propios consolidados del Grupo, ni sobre el cash-flow de las operaciones consolidadas, y que dejará de tener efecto con la entrada de las normas NIC.

En cuanto a la salvedad relativa a la regularización contra reservas de balance de gastos extraordinarios y no recurrentes relacionados principalmente con el fin de la discontinuación de actividades y la reestructuración interna del grupo, la Sociedad comunicó públicamente este tratamiento en ocasión de la presentación de la información pública periódica referente al segundo semestre de 2003 en fecha 1 de Marzo de 2004 y en el Folleto registrado en la CNMV el 31 de Marzo de 2004, anticipando que este tratamiento daría probablemente lugar a una salvedad en las cuentas. Como se explica ampliamente en la nota 1.c de la Memoria Consolidada de 2003, la compañía decidió incurrir en dichos gastos al cierre del ejercicio pasado con el objetivo de terminar su fase de reestructuración. Dicho tratamiento contable ha sido aplicado por SPS al considerar que dichos costes son extraordinarios y no recurrentes, tal y como fue verificado por el auditor. Esta regularización está principalmente relacionada con la finalización del importante proceso de reestructuración corporativa incurrida por la compañía en el que SPS ha redefinido su misión estratégica (venta de divisiones no estratégicas y desarrollo del negocio central) como fue ya anunciado públicamente. Estando este periodo de reestructuración ya terminado, cabe destacar que de este modo los resultados operativos del 2003 serán más fácilmente comparables con el ejercicio 2004, tanto por parte de los señores accionistas como del público en general. Además esta salvedad no tiene impacto alguno sobre los fondos consolidados, tal y como lo confirman los auditores mismos en su informe.

Cabe destacar que esta salvedad no tiene impacto alguno sobre los fondos propios consolidados del grupo.

El comité de auditoría de SPS, tal y como tiene previsto en su reglamento, ha supervisado la labor del consejo de administración en la formulación de las cuentas anuales referentes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2003, asegurando que las mismas reflejen siempre la imagen fiel de la sociedad y de su grupo consolidado en el interés de los accionistas de SPS. Finalmente el comité de auditoría ha optado por aprobar las citadas cuentas anuales con salvedades entendiendo que, tanto la salvedad referente al fondo de comercio, como a la salvedad por cargo contra reserva de unos gastos extraordinarios y no recurrentes, no teniendo impacto alguno en los fondos propios de la sociedad no alteran la imagen fiel del grupo, tal y como se ha expuesto en varias ocasiones y explicado en esta misma carta a esa Comisión Nacional.

Con respecto a la salvedad por la provisión no efectuada de parte del crédito fiscal, el Comité de Auditoría apoya al Consejo de Administración en su discrepancia con los auditores ya que existen elementos de razonables de valoración que, contrariamente a lo afirmado en la salvedad, soportan el mantenimiento del crédito fiscal tal y como figura en el balance de situación consolidado, y dentro del horizonte temporal previsto en la normativa del ICAC, de hasta 10 años. Finalmente cabe destacar que el Comité de Auditoría ha considerado innecesario preparar el informe anual sobre su actividad para su presentación a la Junta General de Accionistas, ya que el mismo es de carácter opcional y tanto la memoria anual como la información pública periódica, folletos informativos así como el Informe anual de Buen Gobierno de la Sociedad ya han dado amplia y detallada información sobre las salvedades que nos ocupan.

En relación con el importe neto de la cifra de negocios del grupo, tal y como resulta en las cifras recogidas en el Folleto Informativo Continuado cuyo borrador en estos momentos se encuentra ya presentado y pendiente de su registro ante la CNMV, cabe recordar que las ventas de SPS durante 2003 por mercado geográfico fueron las siguientes:

Reino Unido:	55.644 miles de euros	(34,9% de las ventas de SPS)
EE.UU:	34.416 miles de euros	(56,6% de las ventas de SPS)
España:	7.450 miles de euros	(7,6% de las ventas de SPS)
Alemania:	977 miles de euros	(1,0% de las ventas de SPS)

Las ventas por categoría de actividad fueron al 100% de servicios de reprografía, único negocio de actividad de la compañía después de finalizar su proceso de reestructuración estratégico.

En relación con la falta de firma de las cuentas de SPS por parte de dos Administradores, les confirmamos que estos Consejeros estaban plenamente de acuerdo con todos los aspectos de la formulación de las cuentas, pero no se encontraban disponibles por estar de viaje en el momento de la firma de cuentas. Dichos Consejeros han procedido no obstante a la firma de las cuentas en fecha posterior a la firma del informe de auditoría. Le enviamos para su conocimiento copia de las paginas de firmas de las cuentas anuales individuales y consolidadas de SPS.

En relación a las discrepancias entre los datos relativos a las cuentas anuales individuales presentados a la CNMV en fecha 1 de Marzo de 2004 y las cuentas anuales individuales auditadas hay que resaltar que dichas discrepancias son meramente debidas a efectos de presentación, no suponiendo ningún impacto en las ventas, ni en los resultados de la compañía, ni en sus fondos propios. La siguiente tabla resume dichas diferencias de clasificación:

Datos en miles de euros	Presentación Pública Periódica	Notas				Cuentas Anuales Individuales
		1	2	3	4	
Inmovilizaciones Financieras	106.713	9.760	164	-10.608		106.029
Deudores	12.035	-9.760	-164		6	2.117
Provisiones para riesgos y gastos	10.608			-10.608		0

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

Edificio Muntadas, C/ Solsonès, 2, pl 3ª, Esc B - Parque de Negocios Mas Blau - 08820 EL PRAT DE LLOBREGAT - (Barcelona - Spain)
 Tel: +34 93 508 24 24 - Fax: +34 93 508 24 42 - Videoconferencia: +34 93 508 24 49

info@servicepoint.net - www.servicepoint.net

Notas:

- 1) *Reclasificación de intereses a cobrar de GPP Capital Plc de corto a largo plazo al haber sido diferido su exigibilidad, según página 10 de las cuentas anuales individuales de SPS, S.A.*
- 2) *Reclasificación de créditos fiscales por retenciones de corto a largo plazo al haber sido estimado su recuperación superior a 12 meses, según página 13 de las cuentas anuales individuales de SPS, S.A.*
- 3) *Traspaso de la provisión por déficit patrimonial de sociedades del grupo a provisión de participaciones en empresas del grupo, según página 17 de las cuentas anuales individuales de SPS, S.A.*
- 4) *Reclasificación de otros importes no materiales desde otros epígrafes del balance de situación*

Asimismo en fecha de hoy hemos procedido al envío a través del sistema Cifradoc de los datos relativos al segundo semestre de 2003 de las cuentas individuales y consolidadas según datos auditados.

Como siempre quedamos a su completa disposición para comentar las cuestiones que al respecto puedan suscitarse y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Las cuentas anuales y el informe de gestión de Service Point Solutions, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003 que figuran transcritas en 40 hojas de papel de Timbre del Estado, clase 8ª, serie OH, números 2374026 a 2374053, ambos inclusive, números 2374055 a 2374063, ambos inclusive, y números 2931518, 2931519 y 2931533 mecanografiadas por una sola de sus caras, son las formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad y para que conste, todos los actuales Consejeros lo firman a continuación.

En el Prat de Llobregat, a 8 de junio de 2004

ll

Las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003 que figuran transcritas en 54 hojas de papel de Timbre del Estado, clase 8ª, serie OH, números 2379591 a 2379630, ambos inclusive, números 2379633 a 2379643, ambos inclusive, y números 2931510, 2931511 y 2931512 mecanografiadas por una sola de sus caras, son las formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad y para que conste, todos los actuales Consejeros lo firman a continuación.

El Prat de Llobregat, 8 de junio de 2004

7 1

2

4

1

D. Alvaro de Remedios